



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 07 NOV 2023

RES. H. N° 1813/23

Expte. N°4409/22

**VISTO:**

La Nota N°1412/23 mediante la cual el Prof. Oscar Vara solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación simple con incremento temporario a exclusiva, en la asignatura "Instituciones y Grupos" de la Escuela de Cs. de la Educación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en el Instituto de Educación Superior No.6043 "Jorge Luis Borges", institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia;

QUE las actividades docentes que desarrolla en dicha institución el Prof. Oscar Vara tienen una carga horaria de 9 horas semanales;

QUE fundamenta su solicitud en la relevancia que reviste el hecho de continuar la articulación entre su ejercicio profesional en la universidad y la formación docente en el nivel superior no universitario, colaborando como docente orientador en los trayectos pedagógicos de estudiantes practicantes de la cátedra "Estrategias Didácticas" de la carrera Profesorado en Ciencias de la Educación;

QUE asimismo, esta continuidad posibilita una retroalimentación formativa con colegas de diferentes campos disciplinares y del propio campo, y con estudiantes que deciden formarse en Institutos de Formación Docente, valorando así las lógicas de las prácticas docentes de la enseñanza que se gestan en los mismos.

QUE situaciones similares a la presente, han sido autorizadas por el Consejo Directivo haciendo la salvedad que la dedicación total semanal no podrá superar las 50 (cincuenta) horas;

QUE la Resolución CS No.420/99 – Régimen de Incompatibilidad-, en su artículo 6to., inc.b), establece que: "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación semanal total no podrá superar las 50 (cincuenta) horas";

QUE en este caso, se estima que el convenio existente entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta aprobado por Resolución R No.652/08, cubre los requisitos reglamentarios, dada la situación particular que se plantea;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 473 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2023)

**RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H. N° **1813/23**

Expte. N°4409/22

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Prof. Oscar Miguel Ángel Vara, Legajo N° 6565 a desempeñar tareas en el Instituto de Educación Superior No.6043 "Jorge Luis Borges", institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6º, inc. b) de la Resolución CS No.420/99 –Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las 50 (cincuenta) horas.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6º Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución C.S.- 420/99

**ARTICULO 3.- NOTIFIQUESE** al interesado, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General de Personal, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa